



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

23312 *Notificación de la resolución de modificación de datos del expediente número 60/2012/C, relativo al establecimiento de restauración denominado HAPPY HEART CAFÉ, con número de registro C/4142/BAL, y situado en el paseo Son Mas, 5, local 2, del término municipal de Andratx.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la resolución de modificación de datos del expediente número 60/2012/C, relativo al establecimiento de restauración denominado HAPPY HEART CAFÉ, con número de registro C/4142/BAL, y situado en el paseo Son Mas, 5, local 2, del término municipal de Andratx, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que en fecha 14 de mayo de 2012, se dictó la siguiente resolución:

«Hechos

1. En fecha 27 de marzo de 2012, con registro de entrada 4537, el señor Robert J. Gourlay Vercoouteren, presentó una comunicación previa para la modificación en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears de los datos del establecimiento de restauración denominado HAPPY HEART CAFÉ, con número de registro, C/4142/BAL, y situado en el paseo Son Mas, 5, local 2, del término municipal de Andratx.
2. En fecha 14 de mayo de 2012, la Jefa de la Sección VII del Servicio de Ordenación y Planificación Turística informó favorablemente sobre la corrección formal de la documentación presentada para la modificación de los datos del establecimiento.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística.
2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
3. La Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares.
4. La Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Islas Baleares de la Directiva 200/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo i del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Propuesta de resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Ordenar la modificación de los datos del establecimiento de restauración situado en el paseo Son Mas, 5, local 2, del término municipal de Andratx, que figuran en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears y que, con efecto desde el día 27 de marzo de 2012, son los siguientes:
2. Nombre comercial: HAPPY HEART CAFÉ
3. Núm. de registro: C/4142/BAL
4. Grupo: I
5. clasificación: cafetería
6. Plazas: 24
7. Explotador: HAPPY HEART, SL



8. CIF/NIF: B57741795

Así mismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 43 y 65 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares, y el artículo 3 del Decreto 4/2007, de 2 de febrero, por el cual se regula el procedimiento que ha de seguir la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la tramitación de quejas de usuarios de servicios turísticos, tendrán que disponer de las hojas de reclamaciones y del libro de inspección preceptivo. También se os advierte que de conformidad con el Decreto 13/2011, de 25 de febrero, tendrá que dar cumplimiento al artículo 14 referente a la información y precios, y al artículo 13 referente al ejercicio de la actividad.

Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones o licencias necesarias.

1. Notificar la resolución a la persona interesada.
2. Comunicar la resolución al Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.»

Palma, 23 de noviembre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

El director general de Turismo

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del conseller de Turismo y Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Conselleria de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Conselleria (BOIB núm. 111 de 21 de julio).

Jaime Martínez Llabrés

